REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0038 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 10 de enero del 2025

VISTO:

Nota Informativa N°014-2025/HAS-UFGRD/EMED-430020161-0068, de fecha 09 de enero del 2025, proveído N°146, de fecha 09 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, con Nota Informativa N°014-2025/HAS-UFGRD/EMED-430020161-0068, de fecha 09 de enero del 2025, donde la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres remite al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, la propuesta de la Resolución de la reconformación del **"Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Apoyo II-2 Sullana Período 2025"**, el mismo que estará integrado por los responsables de los siguientes órganos estructurales;

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA PERÍODO 2025 - GTGRD		
N°	CARGOS ESTRUCTURALES / FUNCIONAL.	CONDICIÓN
	Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.	Presidente del GTGRD
	Sub Director del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.	Vicepresidente del GTGRD
	Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Secretario Técnico del GTGRD
	MIEMBROS INTEGRANTES:	
01	Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración	Miembro del GTGRD.
02	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.	Miembro del GTGRD.
03	Jefe de la Unidad de Personal	Miembro del GTGRD.
04	Jefe del Departamento de Consultorios Externos.	Miembro del GTGRD.
05	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro del GTGRD.
06	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro del GTGRD.
07	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro del GTGRD.
08	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro del GTGRD.
09	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.	Miembro del GTGRD.
10	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro del GTGRD.
11	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro del GTGRD.
12	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro del GTGRD.
13	Jefe de la Unidad de Economía	Miembro del GTGRD.
14	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro del GTGRD.
15	Jefe del Servicio Social	Miembro del GTGRD.
16	Supervisor Administrativo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.	Miembro del GTGRD.
17	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro del GTGRD.
18	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.	Miembro del GTGRD.
19	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y RX	Miembro del GTGRD.
20	Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro del GTGRD.
21	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.	Miembro del GTGRD.
22	Responsable de la Oficina de Imagen Institucional.	Miembro del GTGRD.
23	Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética.	Miembro del GTGRD.
24	Jefe de la Unidad de Seguros (SIS)	Miembro del GTGRD.
25	Jefe del Servicio de Psicología	Miembro del GTGRD.
26	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro del GTGRD.
27	Jefe de Asesoría Legal	Miembro del GTGRD.
28	Coordinador de todos los Programas Presupuestales.	Miembro del GTGRD.
29	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro del GTGRD.
30	Presidente del Cuerpo Médico	Miembro del GTGRD.
31	Secretario General del Sindicato de Trabajadores	Miembro del GTGRD.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0038 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 10 de enero del 2025

Que, mediante la Ley 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" de fecha 19 de febrero del 2011, es el Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 5° de la Ley antes mencionada, establece los Lineamientos de la Política Nacional, de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señalando en el numeral 5.1 que "es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población.";

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de fecha 26 de mayo del 2011, la presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, de fecha 25 de octubre del 2012, cuya finalidad es de facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, el punto VI de la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, aprobada por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, define que los "Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública, en los tres niveles de gobierno para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad de Nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, conforme lo señala Primera Disposición Complementaria de los citados Lineamientos, lo titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos locales, expedirán una Resolución o norma equivalente constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, asimismo, en un plazo máximo de 05 días hábiles posteriores a su constitución se instalará el GTGRD. La Resolución Ministerial, Regional y Municipal o norma equivalente, así como el Acta de Instalación será publicada en su portal Institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres que tendrá su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las cuales permitirán la articulación y coordinación del SINAGERD, en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, promoviendo la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, entre otros;

Que, conforme a lo resuelto en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0001-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE-OPE-430020161, de fecha de fecha 05 de enero del 2024, se

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0038 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 10 de enero del 2025

resolvió, Conformar, **reconformación del "Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Apoyo II-2 Sullana Período 2024"**, según detalle siguiente;

N°	CARGOS ESTRUCTURALES/FUNCIONAL.	CONDICIÓN
	Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.	Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
	Sub Director del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.	Vicepresidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
	Secretario Técnico	Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
		MIEMBROS INTEGRANTES:
1	Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
2	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
3	Jefe de la Unidad de Personal	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
4	Jefe del Departamento de Consultorios Externos.	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
5	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
6	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
07	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
08	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
09	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
10	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
11	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
12	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
13	Jefe de la Unidad de Economía	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
14	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
15	Jefe del Servicio Social	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
16	Supervisor Administrativo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
17	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
18	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
19	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y RX	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
20	Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
21	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
22	Responsable de la Oficina de Imagen Institucional.	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
23	Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética.	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
24	Jefe de la Unidad de Seguros (SIS)	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
25	Jefe del Servicio de Psicología	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
26	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
27	Jefe de Asesoría Legal	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
28	Coordinador de todos los Programas Presupuestales.	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
29	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
30	Presidente del Cuerpo Médico	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
31	Secretario General del Sindicato de Trabajadores	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en mérito al documento emitido por la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, con proveído N°146, de fecha 09 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la solicitud de actualización de Resolución Directoral sobre la conformación del "Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Apoyo II-2 Sullana Período 2025";

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0038 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 10 de enero del 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR TÉRMINO, la asignación de funciones del "Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Apoyo II-2 Sullana Período 2024, conferidas mediante Resolución Directoral N°065-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE-OPE-430020161, de fecha 05 de enero del 2024.

ARTICULO 2°.- RECONFORMAR, el "Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Apoyo II-2 Sullana Período 2025", el mismo que estará integrado por los representantes de los siguientes órganos estructurales:

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA PERÍODO 2025 - GTGRD		
N°	**CARGOS ESTRUCTURALES / FUNCIONAL.**	**CONDICIÓN**
	Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.	Presidente del GTGRD
	Sub Director del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.	Vicepresidente del GTGRD
	Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias de Desastres	Secretario Técnico del GTGRD
MIEMBROS INTEGRANTES:		
01	Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración	Miembro del GTGRD.
02	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.	Miembro del GTGRD.
03	Jefe de la Unidad de Personal	Miembro del GTGRD.
04	Jefe del Departamento de Consultorios Externos.	Miembro del GTGRD.
05	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro del GTGRD.
06	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro del GTGRD.
07	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro del GTGRD.
08	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro del GTGRD.
09	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.	Miembro del GTGRD.
10	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro del GTGRD.
11	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro del GTGRD.
12	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro del GTGRD.
13	Jefe de la Unidad de Economía	Miembro del GTGRD.
14	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro del GTGRD.
15	Jefe del Servicio Social	Miembro del GTGRD.
16	Supervisor Administrativo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.	Miembro del GTGRD.
17	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro del GTGRD.
18	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.	Miembro del GTGRD.
19	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y RX	Miembro del GTGRD.
20	Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro del GTGRD.
21	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.	Miembro del GTGRD.
22	Responsable de la Oficina de Imagen Institucional.	Miembro del GTGRD.
23	Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética.	Miembro del GTGRD.
24	Jefe de la Unidad de Seguros (SIS)	Miembro del GTGRD.
25	Jefe del Servicio de Psicología	Miembro del GTGRD.
26	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro del GTGRD.
27	Jefe de Asesoría Legal	Miembro del GTGRD.
28	Coordinador de todos los Programas Presupuestales.	Miembro del GTGRD.
29	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro del GTGRD.
30	Presidente del Cuerpo Médico	Miembro del GTGRD.
31	Secretario General del Sindicato de Trabajadores	Miembro del GTGRD.

ARTICULO 4°.- DISPONER, al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el seguimiento y cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la norma vigente.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0038 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 10 de enero del 2025

ARTICULO 5.- DISPONER, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 6.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias de Desastres, Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029879 - RNE 028425

IOCC/JGRC/jacv